



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 1700-2022-UGEL.07

San Borja, 28 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 55401-2021 y el Informe Legal N° 010-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AAJ de fecha 10 de febrero de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de sesenta y ocho (68) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el buen desempeño de las labores técnicas pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación;

Que, el literal j) del artículo 37° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU de fecha 01 de abril del 2015, establece que es función de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 suscribir convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público e instituciones del sector privado, que contribuyan a mejorar la calidad del servicio educativo;

Que, con expediente N° 55401-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, la "Consultora Educativa Transforma", solicita regularización de suscripción de Renovación de Convenio de la mencionada entidad con la UGEL 07 –San Borja para el Año Fiscal 2021, adjuntando el Certificado Literal de Registro de Personas Jurídicas, la misma que se encuentra en la partida electrónica N°13647466 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, donde consta registrado y vigente el nombramiento en el cargo de Presidente Del Consejo Directivo a favor de Fiorella De Ferrari Giraldez; asimismo, adjunta demás documentación pertinente;

Que, mediante INFORME N° 0014-2022/MINEDU/ VMGI/DRELM/UGEL.07/AGEBRE-EBR, la especialista de Educación Inicial Lic. Lucia Marcela Ramírez Centeno, del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, emite su opinión Técnica Pedagógica en los términos siguiente: "Considerar la propuesta de la suscripción de la Adenda 2 del Convenio Marco de colaboración interinstitucional entre la Unidad de Gestión Local 07 y la Consultora Educativa TRANSFORMA contribuirá a que las instituciones focalizadas de la Jurisdicción de la UGEL 07 realice acciones de orientaciones a las familias con apoyo de las profesionales de la consultora educativa a fin de fortalecer las interacciones entre adultos y niños en casa y las oportunidades de aprendizaje a través del juego asimismo los docentes, padres de familias o cuidadores de los niños y niñas de las escuelas aliadas a su Programa Faros recibirán orientaciones de soporte emocional y pedagógico y construyendo al desarrollo integral de nuestros estudiantes del nivel inicial de las

instituciones focalizadas (docentes y directores) de las siguientes instituciones: IE 6090 José Olaya Balandra; IE 7034 Enrique Nerini Collazos; Cuna Jardín San Francisco; IE 521 Virgen Madre de los Niños e IE 7076 Las Brisas de Villa”;

Que, en esa línea, el Área de Planificación y Presupuesto ha emitido el INFORME N° 032-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-APP-EPP, de fecha 31 de enero de 2022, emitido por el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del Área de Planificación y Presupuesto, en el cual concluyen que, (...) de lo informado como producto del estudio del expediente y la opinión favorable del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y considerando los beneficios recibidos por las Instituciones Educativas focalizadas, sus docentes y sus alumnos, es conveniente regularizar la suscripción de renovación de convenio entre la asociación “Consultora Educativa Transforma” y la Unidad de Gestión Local N° 07-San Borja, para el año Fiscal 2021. En tal razón, el Área de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable tomando en consideración que el objeto y los compromisos del Proyecto de Convenio se encuentren dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 010-2022/MINEDU/VMGI/ DRELM/UGEL.07-AAJ de fecha 10 de febrero de 2022, el Área de Asesoría Jurídica concluye que, es conveniente renovar el convenio, teniendo en cuenta las evaluaciones efectuadas por las áreas competentes y sus opiniones favorables, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados por la norma, conducentes a la renovación; asimismo, teniendo en cuenta que el objeto y compromisos del Convenio se encuentran dentro de los objetivos institucionales de la DRELM y UGEL; por otro lado, de acuerdo a la facultad de la Titular de la Entidad para suscribir convenios, se encuentra acorde a lo señalado por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, que establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”, lo cual es concordante con lo señalado en literal j) del artículo 37° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

Que, como se puede apreciar de lo antes expuesto, y teniendo en cuenta que el propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 es garantizar el buen desempeño de las labores técnicos pedagógicos y administrativos con sujeción a las políticas del sector educación, ésta Unidad de Gestión a través de sus órganos de línea y asesoría ha emitido opinión favorable a la renovación del Convenio solicitado por la Consultora Educativa TRANSFORMA, para el año Fiscal 2021, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la norma conducentes a la renovación;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 28044 “Ley General de Educación” y Decreto Supremo N° 011-2012-ED “Reglamento de la Ley General de Educación”, en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución

Directoral Regional N° 5249-2016, en concordancia a la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, la renovación del **Convenio Interinstitucional entre la Consultora Educativa TRANSFORMA y la Unidad de Gestión Educativa Local 07**; el mismo que tendrá como plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07, realice un control posterior mediante una supervisión, a efectos de evaluar la futura renovación del convenio, en aplicación de los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL 07 notifique al representante legal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Equipo de Participación y Comunicación, al Área de Planificación y Presupuesto, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, al Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial y al Área de Asesoría Jurídica de la UGEL 07, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 – San Borja